



365/20.-

RESOLUCION N°
RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

Los Decretos N° 189/20 y 193/20; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario instruir a la Tesorería Municipal respecto de la disposición de los fondos provenientes de los descuentos de haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que los citados fondos forman parte de Recursos Extrapresupuestarios del Municipio.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Páguese al **Sr. Mauro Hernán PETUNCHI DNI 27.825.784** la suma de -----
--- **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 19 CENTAVOS (\$ 379.148,19.-)**, correspondiente a los descuentos de los funcionarios de la Administración Central y del Hospital José María Gomendio de los sueldos del mes de Noviembre de 2020 y que en su carácter de administrador del Fondo de Emergencia Administrativa será quien disponga del mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de -----
----- Resoluciones.-----



Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 366/20.-

RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de bolsas para el armado de los bolsones de alimentos que se entregan mensualmente en los establecimientos educativos; y

C O N S I D E R A N D O :

Que actualmente se están entregando cinco mil doscientos bolsones en el distrito, cantidad que aumenta mensualmente.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO** -----
MIL SETECIENTOS (\$ 55.700.-) al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de bolsas para el armado de los bolsones de alimentos que se entregan mensualmente en los establecimientos educativos.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de
Ramallo

RESOLUCIÓN N° 367/20.-
RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Juan Enrique SICRE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que



demanda por atención de salud (adquisición de un inodoro portátil), el cual utilizará luego de ser intervenido quirúrgicamente; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** -----
--- al **Sr. Juan Enrique SICRE – D.N.I. N° 28.237.529**, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 975 de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanda por atención de salud (adquisición de un inodoro portátil), el cual utilizará luego de ser intervenido quirúrgicamente (operación de cadera derecha).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 368/20.-

RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Delegado de la ciudad de Villa Ramallo*; Señor César Jorge COSTOYA, solicitando se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al *Delegado de la ciudad de Villa Ramallo*; Señor César Jorge COSTOYA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.560.-)**; Tique N° 00022183 – “CAPRICHOS”, de BORDI, José María, Ref. Adquisición de artículos de librería.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése al Libro de Resoluciones.-----



Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 369/20.-

RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Subsecretario de Turismo*; Señor Felipe LÓPEZ, solicitando se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase *Subsecretario de Turismo*; Señor Felipe LÓPEZ, a efectuar el ----- pago por Caja Chica, por la suma **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600.-) – FACTURA “C” – Nº 00002 – 00000907 - PANAGO RAMIRO EUSTAQUIO. Ref.** Desagote de los pozos de los baños ubicados en el complejo “Viva el Río”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 370/20.-

RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Delegado de la ciudad de Villa General Savio*; Señor Pablo MENA, solicitando se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Autorízase al *Delegado de la ciudad de Villa General Savio*; **Señor Pablo MENA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-)**; de la **FACTURA “C” N° 00004-00000266 – “Gomería el Flaco”** de **LOPETEGUI LUIS FRANCISCO**. **Ref.** Arreglo de tractor y camioneta de la mencionada delegación.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése al Libro de Resoluciones.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 371/20.-

RAMALLO, 1° de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Osvaldo José VILLARREAL**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SIESCIENTOS DIEZ (\$ 47.610.-)**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandaron la reparación de su vehículo (el cual utiliza para trabajar realizando repartos) marca **Kangoo – Dominio EEK 879**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 02 de septiembre de 2020, por calle Gomendio al 200 de la ciudad de Ramallo, pasó por un pozo el cual no estaba señalizado, rompiendo el automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio al **Sr. Osvaldo José VILLARREAL - D.N.I. N°** -----
----- **22.939.136**; domiciliado en la ciudad de Ramallo, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 47.610.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandaron la reparación la reparación de su vehículo (el cual utiliza para trabajar realizando repartos) marca **Kangoo – Dominio EEK 879**, de acuerdo al siniestro ocurrido el día 02 de septiembre de 2020, por calle Gomendio al 200 de la ciudad de Ramallo, pasó por un pozo el cual no estaba señalado, rompiendo el automóvil.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 2º**, -----
deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 25.01.00 – PAVIMENTAR – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 372/20.-

RAMALLO, 04 de diciembre de 2020.-



VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la **localidad de Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la -----
localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N° 644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º -----
será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 373/20.-

RAMALLO, 04 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo**”, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la “**Asociación -----
----- de Bomberos del Partido de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscrita como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicho cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, -----
será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General – Fuente de Financiamiento 131 – De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 374/20.-

RAMALLO, 09 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de -----
---- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL
QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.550.-)**; correspondiente a la **Factura “B” N° 00002-00000984 - “CG
ELECTRÓNICA”**. **Ref.:** Adquisición de Insumos de Informática para la Secretaría de Hacienda.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -----
al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 375/20.-

RAMALLO, 09 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La Nota N° 108/2020 enviada por la Jefatura de Policía Comunal Ramallo, con motivo de la “Commemoración del Centésimo Cuadragésimo Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:



Que a tal efecto, la Jefatura solicitante realizará un acto protocolar con el fin de premiar al personal destacado en el año 2020;

Que resulta importante reconocer la labor de quienes protegen la vida y los bienes de nuestros vecinos;

Que la nota mencionada en el Visto, solicita la colaboración del Estado Municipal con el objeto de brindar un evento que acompañe a los miembros de la fuerza, rescatando su tarea y recordando su nacimiento;

Que el gobierno local promueve acciones de incentivo y reconocimiento para los servidores públicos;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la “**Jefatura de Policía Comunal Ramallo**” – con ----- domicilio en calle **Belgrano Nº 651**, de la Ciudad de Ramallo – por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-)**, importe que será destinado a cubrir el pago por gastos relacionados con el Acto Protocolar a realizarse el día 16 de diciembre de 2020, en la sede de “Hey Negrita Náutica”, con motivo de la “Commemoración del Centésimo Cuadragésimo Aniversario de la Creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **1110111000 – Secretaría de Seguridad – Programa: 57.00.00 – “Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano” – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Partida: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 376/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Silvina Graciela MAGGIO - D.N.I. Nº 21.636.868**, domiciliada en calle **Buenos Aires 860**, de la ciudad de



Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 377/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Teresa Esther CORLETTI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Teresa Esther CORLETTI - D.N.I. N° 18.239.222**, domiciliada en calle **Rioja N° 1140**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 378/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos SAMUEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)** al Sr. -----
Juan Carlos SAMUEL - D.N.I. N° 16.324.874; domiciliado en calle **Bolívar Bis y Gomendio**, de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, -----
deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:



5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 379/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Oscar Anselmo ACOSTA – MN° 20.514.346**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000490**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Oscar Anselmo ACOSTA – MNº 20.514.346**, fallecido el día **04 de noviembre de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 380/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:



Que los familiares de la extinta **María Angélica POSADAS – MN° 6.533.135**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” Nº 00004–00000489**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta **María Angélica POSADAS – MN° 6.533.135**, fallecida el día **09 de noviembre de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 381/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Yesica Dalila IBÁÑEZ – MN° 45.983.532**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000488**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **Yesica Dalila IBÁÑEZ – MN° 45.983.532**, fallecida el día **25 de noviembre de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 382/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **Verónica Analía GONZÁLEZ – MN° 22.879.897**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de: traslado en furgón sanitario, ataúd semiextraordinario para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000491**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 87.000,00.-)** en concepto



de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de: traslado en furgón sanitario, ataúd semiextraordinario para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local, de la extinta **Verónica Analía GONZÁLEZ – MNº 22.879.897**, fallecida el día **27 de octubre de 2020**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 383/20.-

RAMALLO, 10 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que se presenta en la Residencia Universitaria de la ciudad de Rosario, una emergencia que requiere la intervención urgente de un profesional en el área de plomería y gas; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un trabajo que debe realizarse inmediatamente que permita garantizar la seguridad de la Residencia Universitaria y sus ocupantes;

Que no se cuenta en la ciudad de Rosario con proveedores de la Municipalidad de Ramallo;



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de “Adelanto de Dinero” ----- al Subsecretario de Educación – Sr. Juan Ignacio GAMITO - Legajo N° 4082 - D.N.I. N° 29.727.665, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300.-), importe que será destinado a solventar el pago de los gastos que demandará el arreglo de caños de gas y agua en el patio de la “Residencia Estudiantil Ramallense” de la Ciudad de Rosario, así como los artículos de limpieza requeridos para finalizar con el trabajo de desagote del patio de la misma.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.3.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Tesorería Municipal. -----
-- Cumplido dese al libro de Resoluciones-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 384/20.-
RAMALLO, 14 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Presidente del “Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo”; mediante el cual solicita un subsidio que será destinado a solventar los gastos que demandarán la culminación de la obra edilicia “Destacamento de Bomberos Voluntarios” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que mediante Decreto N° 326/18 se reconoce a la “**Subcomisión pro-Destacamento Bomberos Voluntarios, Filial Ramallo**”, correspondiente al **Centro de Comercio e Industria Ramallo**, conformada bajo Acta N° 80 de fecha 26 de abril de 2018 de la ciudad de Ramallo.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórgase al “**Centro de Comercio, Industria y Turismo de Ramallo**” -----
un subsidio de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la culminación de la obra edilicia “Destacamento de Bomberos Voluntarios”, de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1°,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 - Gobierno -Programa: 01.00.00**
Conducción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
- Objeto del Gasto: 5.2.4.0 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la citada Institución; a quienes corresponda y dese al Libro -----
de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 385/20.-

RAMALLO, 14 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)**, ----- a la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO - D.N.I. Nº 32.325.824**, domiciliada en calle **Guerrico Nº 345**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 386/20.-

RAMALLO, 14 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la -----
----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón -----
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 387/20.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** -----
al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 388/20.-
RAMALLO, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital "Garrahan", ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo Ken LABANCA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800.-)**, a la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI – D.N.I. N° 32.898.473**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1634**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que



demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan”, ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo Ken LABANCA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 389/20.-

RAMALLO, 15 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La necesidad de contar en el Partido de Ramallo con una sede descentralizada del “Centro de Altos Estudios de Especialidades Policiales (CAEEP)” y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 960/04 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso la creación del “Centro de Altos Estudios de Especialidades Policiales (CAEEP)”, tendiente a garantizar la capacitación continua de los agentes (Arts. 22º, 30º, 40º y 41º de la Ley 13.201);



Que en el distrito funciona una sede descentralizada de formación básica Escuela de Policía Juan Vucetich y que la creación del CAEEP vendría a culminar el proceso de formación profesional, ya que se lograría capacitar en forma integral al personal que presta servicios en al menos 15 distritos de la Provincia;

Que el estado municipal debe promover y acompañar cualquier proyecto que procure la capacitación y jerarquización de los miembros de las fuerzas de seguridad;

Que se debe plasmar ese anhelo a través del correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase de **Interés Municipal** la creación en el Partido de Ramallo del -----
----- “**Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)**”, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Provincia -----
de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de -----
Resoluciones.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 390/20.-

RAMALLO, 16 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El “Contrato de Comodato” suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y el Hotel Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró con motivo, causa y fundamento en la grave crisis sanitaria que afecta a la humanidad, a nuestro país y a la localidad de Pérez Millán en particular, originada en la pandemia causada por el nuevo coronavirus COVID-19;

Que se produjo en la localidad de Pérez Millán un incremento de casos súbito, el que requirió de la atención inmediata por parte tanto del Municipio de Ramallo, como de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán;



Que el estallido de casos en la localidad de Pérez Millán, requirió que desde Región Sanitaria IV dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la Municipalidad de Ramallo y sus autoridades sanitarias se realizara el programa ATR, con el fin de detectar preventivamente casos de COVID-19;

Que de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias fue menester contar con un centro de aislamiento extra hospitalario que permitiera aislar a las personas con COVID-19 o sospechosas del virus, con el objetivo de evitar mayores propagaciones del mismo;

Que el inmueble “Hotel Pérez Millán” se consideró por ellos apropiado para tal fin;

Que tal circunstancia ha demandado erogaciones de servicios tales como luz, gas, seguros, agua, internet y otros que fueron usufructuados como consecuencia de la pandemia y de las cuales el Estado debiera proporcionalmente solventar a fin de no perjudicar al titular registral del inmueble;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS ----- MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 166.430.-)**, a la “**Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Limitada**”, que será destinado al pago de los servicios de gas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -----
---- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Desarrollo Humano

Programa: 31.01.00 – Desarrollo Humano sin discriminar

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Transferencia a entidades sin fines de lucro.”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón Dirección ----- de Tesorería. Cumplido dese al libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Sec. de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 391/20.-

RAMALLO, 17 de diciembre de 2020.-

VISTO:



El pedido formulado por el **Señor Enzo Omar PERIER**, mediante el cual ha solicitado una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandan el sepelio de su padre **Ricardo Omar PERIER – MNº 14.492.939**, quien falleciera el día 14 de diciembre del corriente año, como consecuencia de haber contraído Covid-19; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000.-)**, -----
----- al **Sr. Enzo Omar PERIER - D.N.I. Nº 35.221.231**, domiciliado en calle **25 de Mayo Nº 525** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandan el sepelio de su padre **Ricardo Omar PERIER – MNº 14.492.939**, quien falleciera el 14 de diciembre del corriente año, como consecuencia de haber contraído Covid-19.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 392/20.-

RAMALLO, 18 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sr. Alfredo Oscar CANDIOTE – D.N.I. N° 5.943.181**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009–00040692**, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia del extinto **Sr. Alfredo Oscar CANDIOTE – D.N.I. N° 5.943.181**, fallecido el día **05 de diciembre de 2020**, s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, -----
dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 393/20.-

RAMALLO, 18 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Eduardo Andrés BARBERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTISEIS** -----
---- **C/55/100 (\$ 1.126,55.-)**, al **Sr. Eduardo Andrés BARBERA - D.N.I. N° 39.551.419**, domiciliado en calle **Francisco Barri N° 320**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



VISTO:

La visita del **Secretario de Municipios de la Nación Avelino Zurro**, programada para el día 21 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que brindará una conferencia de prensa, y participará de la presentación en el Hospital José María Gomendio; del equipamiento adquirido en el marco del programa: "Municipios de Pie" del Ministerio del Interior de la Nación.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita a nuestro Partido el día 21 -----
---- de **diciembre** de **2020**, del **Secretario de Municipios de la Nación Avelino Zurro**; quien brindará una
conferencia de prensa, y participará de la presentación en el Hospital "José María Gomendio"; del equipamiento
adquirido en el marco del programa: "Municipios de Pie" del Ministerio del Interior de la Nación.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los -----
-- gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al -----
--- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



—
RESOLUCIÓN N° 395/20.-

RAMALLO, 18 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su hija; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** al -----
---- **Sr. Pedro Javier GAITA - D.N.I. N° 20.318.561**, domiciliado en calle **González N° 1367** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su hija.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 396/20.-
RAMALLO, 21 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Ernesto Omar SEGUI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, alimentos, medicamentos, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, al ----- **Sr. Ernesto Omar SEGUI – D.N.I. N° 12.842.579**, domiciliado en calle **Ginocchio N° 1184**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, alimentos, medicamentos, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 397/20.-
RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 796/20, el Municipio de Ramallo se adhirió a la ejecución del **“Programa VERANO ATR”**, para el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas



destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas de acuerdo con los “Fundamentos del Programa Provincial”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la adhesión al “***Programa*** -----
----- ***VERANO ATR***”, y reconózcense todos los gastos relacionados con la organización de las actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas de acuerdo con los “Fundamentos del Programa Provincial”; en el período comprendido entre el 04 de enero de 2021 y el 29 de enero de 2021.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de -----
Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 398/20.-
RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La reactivación de actividades culturales al aire libre con presencia de público, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar políticas culturales que beneficien a los trabajadores y trabajadoras de las diferentes ramas del Arte;

Que los eventos contarán con la presencia de artistas locales, zonales e importantes representantes del Arte;



Que es intención del Gobierno Municipal retomar dichos eventos, respetando los protocolos de COVID-19 vigentes, dispuestos por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que Las actividades culturales y recreativas están destinadas a la Comunidad de Ramallo y al turista en general;

Que la entrada a estos eventos es libre y gratuita;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, los eventos y actividades recreativas al -----
----- aire libre, realizadas por la Dirección de Cultura durante la **Temporada de Verano 2021**, respetando los
protocolos sanitarios vigentes.-----

ARTICULO 2º) De acuerdo con lo de terminando en el Artículo 1º, reconózcense todos -----
los gastos relacionados con dichos eventos y actividades.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de
Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANULADA

RESOLUCIÓN N° 399/20.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sr. Miguel Ángel FEDERICI – D.N.I. N° 4.692.829**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009-00036040**, por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL C/00/100 (\$ 18.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia del extinto **Sr. Miguel Ángel FEDERICI – D.N.I. N° 4.692.829**, fallecido el día **08 de junio de 2020**, s/certificado de defunción.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 400/20.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sr. Carlos Daniel DÍAZ – D.N.I. N° 20.429.814**, han solicitado ayuda económica para solventar los gastos por servicio de sepelio por indigencia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda., la **Factura “B” N° 0009–00040704**, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 25.000,00.-)**, en concepto de servicio de sepelio por indigencia del extinto **Sr. Carlos Daniel DÍAZ – D.N.I. N° 20.429.814**, fallecido el día **16 de diciembre de 2020**, s/certificado de defunción.-----

--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 401/20.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** -----
- (\$6.500.-) al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N°23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la
Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano -**
Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría -----
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié

Intendente

Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 402/20.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Francisca BIZGARRA**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la **Sra. Francisca BIZGARRA - D.N.I. N° 23.607.826** – domiciliada en calle Juan José Valle s/n, Bº Valle de Oro, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado al pago de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo Perié

Intendente



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 403/20.-

RAMALLO, 28 de diciembre de 2020.-



VISTO:

Que el **Sr. Matías Gustavo CISNEROS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo Dante CISNEROS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al Sr. -----
Matías Gustavo CISNEROS - D.N.I. N° 35.999.418, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña y Bs. As.** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo **Dante CISNEROS**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Gustavo Haroldo Perié

Intendente



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 404/20.-

RAMALLO, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Mariela VAZQUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL** -----
--- (**\$ 15.000.-**), a la **Sra. Cintia Mariela VAZQUEZ - D.N.I. N° 30.686.433**, domiciliada en calle **Córdoba N° 1396**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de prótesis dental.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
-- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo